pd

Departamento Unión, provincia de Córdoba.-
2°.- Disponer que la Inspección Seccional de Córdoba dé cumplimiento al artículo 2° de la resolución de fs 17.-
Sobre raspado a fs 109 línea 5, fs 122 línea 2 fs 125 línea 25, fs 126 líneas 2 y 5 y fs 128 línea 17; "caraz", "I", "Elita", "Liscia", "Fratarolí" y "Livia", respectivamente, Vale.-
Testado a fs 110 línea 29, No Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.

J B Terán

[signature]

Sesión 33a.-

pd

Día 23 de Marzo de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día veintitrés del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Pre-

sidente declaró abierta la sesión.-
Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:
15195-M/930 1º.- Trasladar a otra escuela, con el cargo y sueldo de maestra auxiliar, a la actual directora de la escuela Nº 134 de la Provincia de Entre Ríos, Srta Elida Sosa, autorizándose al C. Escolar para que le dé nueva ubicación y recomendándose a la Inspección Seccional vigile de cerca su actuación.
2º.- Hacer saber a la maestra Srta Elida Sosa, que esta resolución tiene carácter disciplinario y que la falta de dedicación e interés en su nuevo puesto dará motivo a su cesantía.-
7981-P/931 Considerando necesario reunir los antecedentes vinculados a las resoluciones dictadas por este Consejo con motivo de las compras o actos efectuados con anterioridad a Setiembre ppdo, se resuelve:
Encargar honorariamente al Abogado Auxiliar Doctor Hilmar Diggiorgio la compilación de los dictámenes y resoluciones ~~pronunciados~~ en los asuntos de compras, contratos, etc, a partir del 12 de Setiembre ppdo los que se publicarán en edición especial por los Talleres Gráficos, previa revisación del Sr Abogado Consultor.-
720 C/931 Autorizar al Consejo Escolar 12º para que ubique, en carácter de maestra de grado, en una escuela de su jurisdicción donde

existá vacante, a la directora de la escuela No. 53 de Chubut, M.N.N. Sra. Nélida V. J. de Farías Holm, quien tiene una antigüedad en el servicio de 16 años, de los cuales 12 en establecimientos de la Capital, a los cuales ingresó mediante nombramiento producido a propuesta en terna.-

52.447 | 14°/930 | Hacer saber al director de la escuela n. 14 del Consejo Escolar 14°, Sr. Salvador Tatino que su pedido de ascenso será tenido en cuenta en su oportunidad.-

3629 | 13°/931 | Reintegrar a la Srta. María Esther Lanfranco a su cargo anterior de maestra de grado de la escuela n. 6 del Consejo Escolar 17° si hubiere vacantes en la misma.-

6656 | 6°/931 | Disponer que "El Monitor" publique un resúmen de la memoria del C. Escolar 6° correspondiente al curso escolar de 1930 y disponer el archivo de este expediente.-

54.404 | C/930 | No hacer lugar a lo peticionado en este expediente por el Comité de maestros sin puesto.-

51.162 | C/930 | Archivar el presente expediente por haber perdido su oportunidad.-

5909 | 20°/931 | Aprobar los pases internos propuestos por el Consejo Escolar 20° a fs 2 de este expediente.-

22.466 | I/930 | Disponer la liquidación de los alquileres adeudados por la finca de que trata este expediente, calle Juan Bautista Alberdi n. 4646/50 que ocupó la escuela de nuevo tipo n. 38, con arreglo al detalle consignado por la Dirección Administrativa en su informe de fs 44 vta 45.-

5910 | 20°/931 | Aprobar la ubicación de los maestros detallados a fs 2, 3 y 4 efectuada por el Consejo Escolar 20° de conformidad con lo dispuesto en el expediente: 2245-E/931 con fecha 6 de Febrero último.

192 — 16/930 — Adoptar el criterio aconsejado por el Sr. Abogado Consultor en el precedente informe y en consecuencia, declarar:

1°. Que el H. Consejo no puede ratificar, ni aún "ad-referendum" del Gobierno Provisional, la resolución del 21 de Marzo de 1930 de que informa este expediente.

2°. Que, en su virtud, no es posible reconocer como válidos los contratos celebrados al amparo de la misma.-

3°.- Proceder dentro de este criterio, al estudio y al exámen por separado de cada uno de los expedientes formados con motivo de las compras, para establecer con precisión las respectivas soluciones jurídicas.-

21.360 — I/928. — Adoptar el criterio aconsejado por el Sr. Abogado Consultor en el precedente informe, y en consecuencia, declarar:

1°.- Que el H. Consejo no puede ratificar, ni aún "ad-referendum" del Gobierno Provisional, la resolución del 21 de Marzo de 1930 de que informa este expediente.-

2°.- Que, en su virtud, no es posible reconocer como válidos los contratos celebrados al amparo de la misma.-

3°.- Proceder, dentro de este criterio, al estudio y al exámen por separado de cada uno de los expedientes formados con motivo de las compras, para establecer con precisión las respectivas soluciones jurídicas.-

709 — D/931 — Autorizar la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 21.14 m/n a que se refiere este expediente.

12.569 — L/928. — Denegar la segunda prórroga de pla_

zo solicitada para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, y aplicar a la casa adjudicataria la penalidad que indica la Asesoría Letrada en su dictamen de fs 33.-

33.277 I/929. Anular todo lo actuado en este expediente y hacerlo saber a la casa interesada para que se sirva retirar el aparato entregado; y volver este expediente a la Comisión de Hacienda a efectos de tomar una resolución de carácter general.-

29.876 C/930 Llamar la atención del director de la escuela No 255 de Corrientes, Sr Erasmo Paniagua por no haber dado cumplimiento a las resoluciones superiores sobre toma de posesión de personal sin título.-

21.672 J/929. 1°- Anular todo lo actuado en este expediente referente a las compras y hacerlo saber a las casas interesadas, para el retiro de los artículos y útiles.

2°- Dejar sin efecto la resolución de fs 114 de Octubre 31 de 1930.-

6821 E/931 Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las maestras Sras Elena Natta Maglione de Zucirel y María Nylda Monasterio de Roig de las escuelas No 14 del Consejo Escolar 7° y 73 del Chaco.-

4958 L/930 Anular todo lo actuado en este expediente y llamar a licitación para la provisión de carpetas a que se hace referencia a fs 1 por considerarse indispensables.-

17.526 13/929. Dar por recibidas, con la modificación indicada por la Dirección General de Arquitectura y a contar del 18 de Febrero último, para los efectos de la liquidación del aumento de alquiler que estipula el respectivo contrato, las obras de ampliación y reparación ejecutadas por el respecti-

vo propietario en la finca calle Luis Viale n° 1052, arrendada para funcionamiento de la escuela n° 24 del Distrito 13°.-

3101 E/931. No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente, por ser extraño a la función administrativa.-

33.535 E/930 Dejar sin efecto la resolución de f. 18 de este expediente, en cuanto adjudica al Dr. Antonio Elles, por la suma de $ 950 m/n, los trabajos requeridos por el edificio en que funciona la escuela n° 116 de la provincia de Corrientes; y aceptar para el mismo efecto la propuesta de don Juan Altamirano, por igual importe.- El gasto se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.-

19.138 E/930. Disponer que la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos entable las gestiones judiciales que el caso requiere, atento el resultado negativo que han tenido los requerimientos de la Dirección Administrativa para obtener del ex-Inspector de Territorios don Daniel V. Ochoa las rendiciones de cuentas que adeuda por la suma de $ 18.444.75 m/n.-

354 T/931. Autorizar la ejecución de los trabajos relativos a reconstrucción de los servicios sanitarios del edificio que ocupa la escuela n° 192 de Tampa, aceptando a tal efecto el presupuesto por importe de $ 400 m/n, que obra a fs 2 de este expediente.- El gasto se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.-

50.258 I/930. Acordar goce de sueldo en la proporción que corresponde, conforme a la reglamentación respectiva, (75% del sueldo), en la licencia concedida sin él, del 1° al 3 de Setiembre último, a la maestra de la escuela n° 8 del C. Escolar 11°, Srta Luisa Aguer, por no ser imputable a la misma el retardo en la presentación de la solicitud respectiva.-

34.188 I/930 Disponer la liquidación y pago de la diferencia de haberes a que se refieren estas actuaciones.-

52.531 I/930 Autorizar los trabajos por importe de $ 120.m/n a que se refiere este expediente.-

54.337 I/930. Dirigir a la Contaduría General de la Nación la comunicación a que hace referencia la Dirección Administrativa en su informe de fs 7; y archivar luego el expediente.-

31.775 D/929. Anular todo lo actuado en este expediente y hacerlo saber a las casas interesadas, solicitándose el retiro de los libros entregados.-

11.259 I/930. 1°.- Declarar de urgencia, y por lo tanto comprendida en la disposición del inciso 3° del Art. 3° de la Ley de Obras Públicas, la reconstrucción del local de la escuela N° 20 de la Gobernación de Formosa, derrumbado por los desbordamientos del Rio Pilcomayo.-

2°.- Acordar para la ejecución de la obra la suma de $ 5.000 m/n que se imputará al presupuesto a sancionarse para el corriente año, autorizándose a girarla oportunamente a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

6952 y 7274 C/931. C/931. 1°.- Designar, de las ternas elevadas por el Consejo Escolar de Corrientes, a los si-

guientes maestros normales, con carácter de ayudantes:

Escuela Nº 62 _ Srta Rosa Biret.-
" " 21. _ Sr Santa Cruz Ojeda.
" " 48. _ Srta Benedicta J. Mola.-
" " 49. _ Sr Armando Elias Torres.-
" " 49. _ Srta Josefa Gabriela Adeva.
" " 198. _ Sr Zenón Vela.-
" " 198. _ Sr Manuel Carlos Barreto.
" " 350. _ Srta Juana Vallejos.-
" " 51. _ Srta María Dolores Taamaño.
" " 25. Sr Gerardo Aquino.-
" " 26. Sr Vicente Segovia.-
" " 31 Srta Matilde Aca.-
" " 55. Srta Elvira Rolón Alvarez.
" " 58 Srta Etelvina Alvarez.
" " 58. Sra María Marcia Rolón de Benitez.-
" " 58. _ Sr Felipe Santiago Meza Ramirez.
" " 56. Srta María Teresa Bernasconi.-
" " 130 _ Srta Celia Córdoba.-
" " 6. _ Srta María Teresa Morosini.-
" " 62. _ Srta Rosa María Monferrer.-
" " 63. _ Srta Claudia Elena Rolón.
" " 63. _ Srta María del Carmen Gaundry.-
" " 64. Srta Hipólita Elena Sarmiento.-
" " 85. Srta María del Carmen Masdeu.-
" " 111. _ Srta Victoria Romilda Zalabardo.
" " 113. _ Srta María Luisa Vallejos.-
" " 113. Sra Esperanza Verón de Conti.-
" " 125. Srta Irma Trieste Mochi.-
" " 141. Srta J. Rosalía Pezzelato.
" " 143. _ Srta María Luisa Cometta.
" " 277 Sra Dora C. de Alegre.
" " 316. Srta María Lidia Arriola.-

Escuela nº. 319.- Srta Raquel Bellares.-
" " 282 .- Srta J. Laudelina Insaurralde.-
" " 282.- Sr Juan Carlos Zappa.-
" " 283.- Sr Hernando A. Molinari.
" " 288.- Srta María Aurelia Huici.
" " 302 Sra Carmen Isabel Alvarez de Molinari.
" " 33 Srta N. Edelmira Del Giorgio Torres.-
" " 220 Srta María Octavia Martínez.-
" " 221. Sra Aurelia Juana E. Rollet de Brunel.
" " 229 Srta Leonor Bertucci.-
" " 232.- Srta María Carolina Fagetti.-
" " 264.- Srta Idalina Estela Díaz.-
" " 264.- Srta Angélica E. Díaz.-
" " 304.- Srta María Zulema Beraldi.-

2º.- Designar, de las ternas elevadas por el Consejo Escolar de Corrientes, a los siguientes maestros normales, con carácter de directores de 3a categoría:

Escuela nº 350.- Srta Angélica Manuela Billordo.
" " 54.- Srta Emma Margarita Enz Zaragoza.
" " 56.- Sra Elena V. de Goitia.-
" " 46. Sra Estaurofila Cabral de López.-
" " 152.- Sr Zenón Herbe Lauria.
" " 357. Sra. Hemilce Aguirre de Pérez.-
" " 127. Srta Rosa Enriqueta Gallardo.-
" " 284.- Sr Julio Argentino Bianchi.

3º.- Acordar dirección libre a las escuelas números 63, 111, 220, 221, 31, 55, 58 y 198 de la provincia de Corrientes.-

4º.- Las personas nombradas que no hubieran registrado hasta la fecha sus títulos de maestros normales nacionales en la oficina de Estadística, deberán hacerlo dentro del término de sesenta (60) días, quedando sin efecto

los nombramientos de los que no cumplieran este requisito.-

28.664 L/929. 1°.- Desestimar la denuncia formulada en este expediente por don Luis La Porta Drago, sobre presunta vacancia de bienes, debiendo exigirse la reposición del sellado.-

2°.- Autorizar el reintegro de la suma de $ 50 m/n a que hace referencia la Oficina Judicial en su dictamen de fs. 11.-

7984 E/931. Disponer la remisión al Consejo Escolar Nacional de la provincia de Tucumán, del expediente N° 5334.- E/927, de acuerdo a lo solicitado por el mismo.-

7983 S/931 Hacer presente al Consejo Escolar de la provincia de Santiago del Estero, que el Consejo lamenta no poder acceder a la suspensión del traslado del Inspector Seccional de esa provincia, don José M. Righetti, por cuanto ello implicaría perturbar el plan de trabajos que a los mismos ha confiado sobre la base de su rotación.-

Sobre raspado a fs 132 líneas 26 y 30, "pronunciadas", "revisación", respectivamente, Vale.

Entre líneas a fs 132 renglones 23.24 y fs. 137 renglones 29-30, "honorariamente" y "a", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.-

[firmas]